

Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



5D19 2U51 3C64 1P6V 05AC

SEC1AS068T

SEC/2025/1186

03-08-26 13:56

Asunto

Anuncio **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES
CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE
COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo y art. 10º de las bases reguladoras, se hace pública la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO**, aprobada por la Comisión Informativa del área de JUVENTUD en sesión de fecha 24/07/2026.

CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

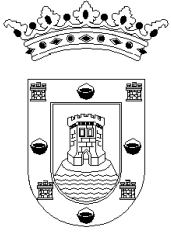
ANTECEDENTES:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2025 se aprobó la CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO, habiéndose publicado extracto de la misma en el BOC nº 238 de fecha 11/12/2025.

Segundo.- A la citada convocatoria se han presentado 3 solicitudes, todas ellas dentro del plazo establecido al efecto, habiéndose valorado las mismas conforme a los criterios que establecen las bases y efectuado informe técnico de valoración por el área de JUVENTUD.

Tercero.- De la documentación aportada por los interesados y la información obrante en el expediente se desprende que los solicitantes cumplen los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención propuesta conforme al art. 13 de la LGS, estimándose suficiente a efectos de acreditación declaración responsable, al amparo de lo establecido en el art. 24.4 del RD 870/2006 de 21 de junio.

Cuarto.- El art. 18 de la Ordenanza Municipal establece que, una vez evaluadas por el órgano instructor las solicitudes, por la Comisión de Valoración se emitirá propuesta provisional al objeto de conceder a los interesados un período de alegaciones en el que, igualmente, podrán los interesados, si así se ha previsto en la convocatoria, reformular sus solicitudes.

Ayuntamiento de Camargo		<i>Sello de Salida</i>	
	Negociado y Funcionario SEC - Secretaria CDL		
	Código de Verificación  5D19 2U51 3C64 1P6V 05AC		
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">SEC1AS068T</td> <td style="width: 33%;">SEC/2025/1186</td> <td style="width: 33%;">03-08-26 13:56</td> </tr> </table>		SEC1AS068T
SEC1AS068T	SEC/2025/1186	03-08-26 13:56	

Quinto.- Conforme al artículo 6º de la Convocatoria, actuará como Comisión de Valoración de la presente convocatoria la Comisión Informativa con competencias en materia de JUVENTUD.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

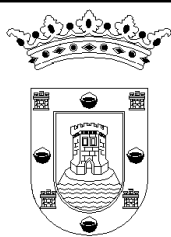
Primero.- Dar cuenta de las solicitudes presentadas a la convocatoria, en el siguiente detalle:

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO	ENTIDAD	PROYECTO
17.665	23/12/2025	GRUPO SCOUT ESCOBEDO	CAMPAMENTO BOCOS 2025
413	12/01/2026	GRUPO SCOUT CACHÓN DE MALIAÑO	CAMPAMENTO CACHÓN 48 "AGENCIA DE ESPÍAS EN NELA"
509	12/01/2026	ASOCIACIÓN JUVENIL ARZOLLA	CAMPAMENTO A.J. ARZOLLA PUENTEDEY 2025

Segundo.- Otorgar las siguientes puntuaciones a las restantes solicitudes admitidas, conforme a los criterios de valoración establecidos en el art. 12º de la Convocatoria:

Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



5D19 2U51 3C64 1P6V 05AC

SEC1AS068T

SEC/2025/1186

03-08-26 13:56

Propuesta 1.

Subvenciones Campamentos de verano 2025

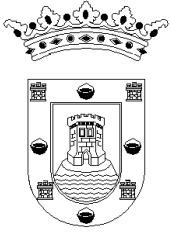
	Scouts Cachón	Scouts Escobedo	A. J. Arzolla	
Número de participantes.				
a. Hasta 15 niños: 2 puntos.				
b. De 15 a 30 niños: 4 puntos.				
1 c. De 31 a 50 niños: 6 puntos.	10	8	8	
d. De 51 a 70 niños: 8 puntos.				
e. De 70 a 100 niños: 10 puntos.				
f. Más de 100 niños: 12 puntos.				
Duración.				
3 a. Hasta 7 días: 4 puntos.	8	8	8	
b. De 8 a 14 días: 8 puntos.				
c. Más de 15 días: 10 puntos.				
4a Actividades.	3	3	3	
Hasta 3 puntos.				
4b Proyecto.	3	3	3	
Hasta 3 puntos.				
4c Viabilidad económica.	3	3	3	
Hasta 3 puntos.				
4d Innovación.	3	3	3	
Hasta 3 puntos.				
4e Otros.	8	8	8	
Hasta 8 puntos.				
Totales	38	36	36	110
Puntuación obtenida	38	36	36	→ 110
Subvención según puntuación	3.454,55	3.272,73	3.272,73	→ 10000
Subvención obtenida *	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	→ 7.500,00 €
* Según la base 3ª punto 2º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 2.500 € por solicitud.				Cantidad total
Crédito destinado 10.000 € Partida 337 48000 Campamentos de Infancia y Juventud				otorgada

Tercero.- CONCEDER las subvenciones que se detallan a continuación conforme a la evaluación efectuada:

ENTIDAD	NIF	PUNTUAC TOTAL	COSTE PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
GRUPO SCOUT CACHÓN DE MALIAÑO	G39532601	38	16.000 €	2.500 €	2.500 €
GRUPO SCOUT DE ESCOBEDO	G39532601	36	16.718 €	2.500 €	2.500 €
ASOCIACIÓN JUVENIO ARZOLLA	G39032750	36	11.428,99 €	2.500 €	2.500 €

Cuarto.- Disponer un gasto de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €)** con cargo a la aplicación nº 337 480 00 del vigente Presupuesto Municipal.

Conforme a lo establecido en el art. 34 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, no podrá procederse al pago de las subvenciones concedidas en tanto no se cumplan las siguientes condiciones:

Ayuntamiento de Camargo		<i>Sello de Salida</i>	
	Negociado y Funcionario SEC - Secretaria CDL		
	Código de Verificación  5D19 2U51 3C64 1P6V 05AC		
	 SEC1AS068T		SEC/2025/1186

a.- Que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

b.- Que se acredite que el beneficiario se encuentra la corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Quinto.- Conceder un plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el art. 24.4 de la Ley de Subvenciones de Cantabria al objeto de que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen oportunas.

Igualmente en dicho período podrán los interesados, a la vista de la subvención propuesta, reformular sus solicitudes para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Sexto.- De no formularse alegaciones ni presentarse reformulación por los interesados, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva, teniéndose por aceptadas las subvenciones propuestas.

En Camargo, a 03 de agosto de 2.026
El órgano instructor